CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión relacionado se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Obando, Valle del Cauca, vigente y en ejecución, y que el objeto de la contratación solicitada por la Secretaría de Gobierno guarda correspondencia con las actividades y/o productos contemplados en el proyecto.

LÍNEA ESTRATÉGICA:	Obando por la Gestión y el Desarrollo Institucional, la Transparencia y la Modernidad
SECTOR:	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA:	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano
COD. BPIN:	202600000011359

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	VIGENCIA DEL PROYECTO
Construcción y mantenimiento de zonas púbicas y parques del municipio de Obando	$320000000	2026-2027

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALOR DE LA ACTIVIDAD
Zonas verdes con mantenimiento	$30.000.000

Para constancia se firma en Obando Valle, a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

EDWIN JAVIER CARDONA OSORIO
Técnico Banco de Programas y Proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE OBANDO

891,900,902-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 2/10/2026

Hora de Impresión: 10:34:14a. m.

NÚMERO: 787

Vencimiento: 60 Días

Fecha: 28/09/2026

Dependencia: DESPACHO ALCALDE

Certifico disponibilidad por valor de $: 30.000.000,00

(TREINTA MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4002026.94900.16.034.1.3.3.8.03	Rb sgp li Zonas verdes con mantenimiento	DESPACHO	30.000.000,00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: Rb sgp li Zonas verdes con mantenimiento

TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Web: No registra - E-mail: contactenos@obando-valle.gov.co
Dirección: Calle 3 Cr 1 Esquina, Obando, Valle del Cauca, Colombia
Teléfono: 2053123 - Fax: 2053123
Código Postal: 762501

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Obando Valle, dentro de su plan de desarrollo *"AMOR POR LO NUESTRO 2024-2027"* tiene contemplado en la línea estratégica "OBANDO POR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA TRANSPARENCIA Y LA MODERNIDAD", Programa "BUEN GOBIERNO CON INFRAESTRUCTURA, VEHÍCULOS Y MOBILIARIO DECENTE Y EFECTIVO PARA EL SERVICIO PÚBLICO", meta de producto "Zonas verdes con mantenimiento", Indicadores Producto "Zonas verdes mantenidas", igualmente en su plan anual de adquisiciones 2026 aprobado, según Resolución No. 006 de enero 05 de 2026, se encuentra programada la contratación del mantenimiento de las zonas verdes de la zona urbana y rural del municipio.

El mantenimiento permanente de parques, separadores y zonas verdes constituye una actividad indispensable para la preservación del espacio público, la protección del medio ambiente, la seguridad de peatones y usuarios de las vías, así como para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, ornato y embellecimiento del municipio. Estas actividades contribuyen al cumplimiento de los fines esenciales de la Administración Municipal, orientados a ofrecer espacios públicos seguros, limpios y en condiciones óptimas para el disfrute de la comunidad.

La falta de mantenimiento oportuno genera la proliferación de maleza, acumulación de residuos vegetales, deterioro del paisaje urbano y rural, presencia de vectores y plagas, obstrucción de la visibilidad en vías y espacios públicos, así como condiciones que afectan la seguridad, la salud pública y el medio ambiente.

De igual manera, la cantidad de residuos orgánicos que diariamente se generan por la caída natural de hojas, ramas y pasto, sumada a los residuos depositados

inadecuadamente en parques y zonas verdes, ocasiona contaminación visual, deterioro del espacio público y condiciones que disminuyen la calidad de vida de los habitantes y visitantes del municipio, haciendo indispensable adelantar labores permanentes de limpieza, corte de césped, mantenimiento, recolección y disposición final de los residuos vegetales.

El mantenimiento de los parques y zonas verdes es una competencia propia del Municipio de Obando, que deriva del artículo 82 de la Constitución Política, según el cual es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, que prevalece sobre el interés particular, y del artículo 311, que asigna al municipio la construcción de las obras que demande el progreso local y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Los parques y zonas verdes relacionados en el numeral 1.2 son áreas verdes públicas en los términos del numeral 108 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 772 de 2026, que las define como aquellos espacios públicos "destinados al uso colectivo cuya superficie está conformada total o parcialmente por vegetación, incluyendo césped, arbustos u otras coberturas vegetales".

Según las proyecciones de población municipal por área geográfica del DANE para el periodo 2018-2042, elaboradas con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el Municipio de Obando tiene en 2026 una población de 12.558 habitantes, de los cuales 9.626, equivalentes al 76,7 %, residen en la cabecera municipal y 2.932 en los centros poblados y la zona rural dispersa; la serie proyecta que la población de la cabecera crezca hasta 9.727 habitantes en 2030, mientras la rural desciende a 2.691. Los espacios que se intervienen sirven a ambos grupos: los parques de los corregimientos de Juan Díaz y Puerto Molina atienden a la población rural, y el parque principal Pedro Heriberto Quintero y las zonas verdes de los barrios relacionados sirven a la población de la cabecera. El comportamiento de la población por área se presenta en la Gráfica 1.

Municipio de Obando: población proyectada por área, 2018-2030

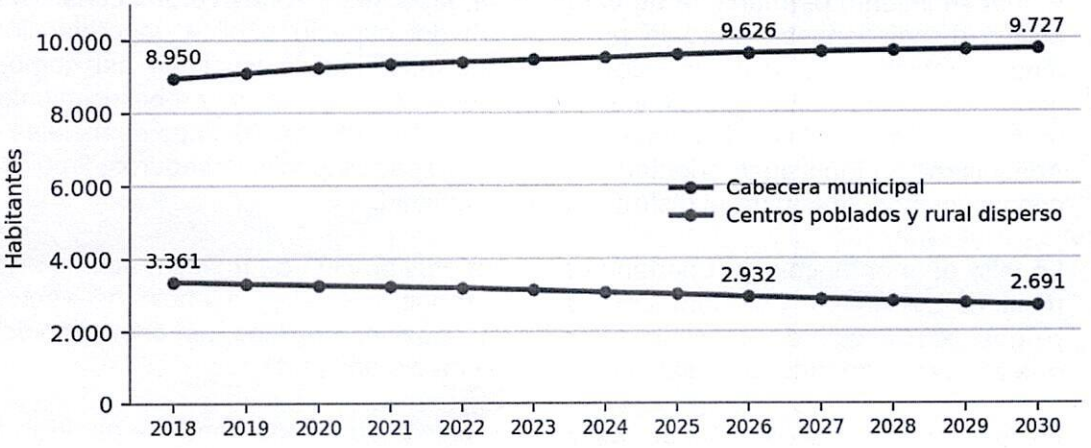

Gráfica 1. Población proyectada del Municipio de Obando por área, 2018-2030. Fuente: DANE, Proyecciones de población municipal por área geográfica 2018-2042, archivo PPED-AreaMun-2018-2042_VP.xlsx, disponible en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion. Elaboración propia con datos del DANE; fecha de consulta: 28 de septiembre de 2026.

El carácter recurrente de la necesidad consta en el historial contractual del Municipio publicado en el SECOP I, en el que figuran contratos de mantenimiento de zonas verdes celebrados con ASEOBANDO E.S.P. S.A. en 2018 (2018138, por $15.000.000), 2019 (2019100, por $23.148.000), 2020 (202016, por $11.000.000; 202099, por $3.000.000, y 2020164, por $40.520.740), 2021 (202170, por $20.000.000) y 2022 (2022142, por $29.000.000), además del contrato 202367 de 2023, por $39.500.000, que combinó zonas verdes y limpieza de canales. La vegetación vuelve a crecer y los residuos vegetales se acumulan de manera continua, de modo que el mantenimiento es una labor periódica que el plan de desarrollo mide con el indicador de zonas verdes mantenidas.

La contratación está prevista en los instrumentos de planeación del Municipio y se articula con la línea estratégica, el programa, la meta y el indicador del Plan de Desarrollo "Amor por lo Nuestro 2024-2027" citados al comienzo de este numeral; con el proyecto de inversión "Construcción y mantenimiento de zonas públicas y parques del Municipio de Obando", BPIN 202600000011359; con el Plan Anual de Adquisiciones 2026, adoptado mediante la Resolución 006 del 5 de enero de 2026, y con el rubro 2.3.2.02.02.009, producto 4002026, CPC 94900, fuente 1.3.3.8.03, denominado "Rb SGP li Zonas verdes con mantenimiento".

1.2. LA NECESIDAD.

El Municipio de Obando requiere garantizar el mantenimiento permanente de los parques y zonas verdes ubicados en la zona urbana y rural, con el fin de conservar el espacio público en condiciones adecuadas de limpieza, ornato, seguridad y salubridad, contribuyendo al bienestar de la comunidad y al mejoramiento de la imagen institucional del municipio.

Para atender esta necesidad se hace indispensable ejecutar actividades de corte de césped, mantenimiento de jardines y zonas verdes, recolección, cargue, transporte y disposición final de pasto, hojas, ramas y demás residuos vegetales generados durante las labores de mantenimiento, en los parques y espacios públicos priorizados por la Secretaría de Infraestructura.

La Empresa de Servicios Públicos ASEOBANDO E.S.P. S.A., dentro de las actividades que conforman su objeto social, desarrolla labores relacionadas con el mantenimiento de zonas verdes, jardines y espacios públicos, según lo informa la propia empresa y deberá constar en artículo 4 de los estatutos sociales de ASEOBANDO E.S.P. S.A. y certificado de existencia y representación legal vigente, en los que conste que su objeto social comprende el mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines, y

cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa para ejecutar las actividades requeridas por el Municipio mediante la celebración de un contrato interadministrativo.

Los parques y zonas verdes objeto de intervención corresponden a los siguientes sectores:

UBICACIÓN DE PARQUES A INTERVENIR
Parque del Corregimiento Juan Díaz
Parque del Corregimiento Puerto Molina
Parque Principal Pedro Heriberto Quintero
Zonas verdes del Barrio El Prado
Zonas verdes del Barrio Las Brisas
Zonas verdes del Barrio Ciudadela
Zonas verdes de la Urbanización Sagrada Familia 1 y 2
Zonas verdes del Barrio San Rafael
Zonas verdes del Barrio El Llano
Zonas verdes del Barrio Los Almendros
Zona verde corredor fúnebre
Zonas verdes del Barrio Silvio Vásquez

Así mismo, comprende las respectivas zonas verdes de estos espacios, incluyendo la recolección y disposición final de pasto, hojas, ramas y demás residuos vegetales generados durante las actividades de mantenimiento.
El numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, incluye en el servicio público de aseo las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, y el artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 772 de 2026, vigente desde el 17 de julio de 2026, dispone que "La persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberá efectuar el corte de césped en las áreas verdes públicas de los municipios, tales como: separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor o peatonal, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano", y excluye de esa actividad "las labores de ornato y embellecimiento, entendidas como aquellas que van más allá del corte regular del césped y tienen por finalidad la decoración o mejoramiento estético del espacio público" (parágrafo 1). Los costos del servicio de aseo deben corresponder a sus actividades (artículo 2.3.2.2.2.1.14 del mismo decreto) y se recuperan con la tarifa que pagan los suscriptores, de manera que el corte regular de césped de los parques y zonas verdes públicas del perímetro urbano que ya remunera la tarifa no puede pagarse otra vez con este contrato. Los pagos se limitarán a las áreas y actividades que no estén remuneradas por la tarifa, como pueden serlo los parques de los corregimientos de Juan Díaz y Puerto Molina, que se encuentran por fuera del

perímetro urbano, y las labores de mantenimiento de jardines, ornato y embellecimiento que el reglamento excluye del corte de césped del servicio, delimitación que se acreditará con certificación de ASEOBANDO E.S.P. S.A. y de la Secretaría de Infraestructura sobre las áreas verdes públicas del perímetro urbano incluidas en el corte de césped remunerado por la tarifa del servicio de aseo, según el PGIRS y el programa de prestación del servicio, con la relación de las áreas y actividades que se pagarán con este contrato y su área en metros cuadrados.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ASEOBANDO E.S.P. S.A., identificada con NIT 900.239.453-5 y domiciliada en el Municipio de Obando, es una empresa de servicios públicos constituida como sociedad por acciones, inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios como prestadora del servicio de aseo en este municipio, en estado operativo. En el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación figura como entidad del sector público territorial, con código 923271671, dentro del marco normativo de empresas no cotizantes territoriales, y en el SECOP II está registrada como entidad descentralizada del orden territorial, rama ejecutiva, sector vivienda, ciudad y territorio. Su condición de entidad estatal, que es la que permite celebrar con ella un contrato interadministrativo, depende de que el capital público represente por lo menos la mitad de sus aportes: el artículo 14 de la Ley 142 de 1994 llama oficial a la empresa en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas tienen el 100 % de los aportes (numeral 14.5), mixta a aquella en la que tienen aportes iguales o superiores al 50 % (numeral 14.6) y privada a la que pertenece mayoritariamente a particulares (numeral 14.7), y el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 incluye entre las entidades estatales a las personas jurídicas en las que exista participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que adopten. La composición accionaria se acreditará con certificación de la composición accionaria de ASEOBANDO E.S.P. S.A., suscrita por su representante legal y su revisor fiscal, con el porcentaje de capital público y la indicación de si es empresa oficial o mixta, y la representación legal con nombre, cédula y acto de designación del gerente o representante legal vigente de ASEOBANDO E.S.P. S.A..

La idoneidad y la capacidad de ejecución de ASEOBANDO E.S.P. S.A. se verificaron con su historial en el SECOP I y el SECOP II, consultado por su NIT el 28 de septiembre de 2026 en los conjuntos de datos abiertos del portal datos.gov.co. Además de los contratos de mantenimiento de zonas verdes con el Municipio de Obando citados en el numeral 1.1 y de los convenios anuales de transferencia de recursos para subsidiar las tarifas del servicio de aseo, la empresa ejecutó con el Municipio de Zarzal el contrato 130.19.04-215 de 2021, por $226.273.423 y 191 días, para el mantenimiento, conservación y recuperación de parques, jardines, plazoletas y zonas verdes, y con el Municipio de El Cairo el contrato 202429 de 2024, por $69.831.980, para barrido, limpieza y recolección de residuos sólidos en calles, parques y escenarios. Los negocios pertinentes se relacionan en el siguiente cuadro:

ESTUDIOS PREVIOS

N°	ENTIDAD	CONTRATO Y PLATAFORMA	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENLACE
1	Municipio de Obando	2019100 - SECOP I	Mantenimiento de zonas verdes y poda de árboles en la zona urbana	$23.148.000	90 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9388968
2	Municipio de Obando	2020164 - SECOP I	Mantenimiento de zonas verdes, siembra de plantas ornamentales y poda de árboles en el parque principal	$40.520.740	20 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11393064
3	Municipio de Obando	202170 - SECOP I	Poda de árboles en la zona urbana y mantenimiento de zonas verdes en zona urbana y rural	$20.000.000	150 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-26259
4	Municipio de Obando	2022142 - SECOP I	Mantenimiento de zonas verdes, limpieza de áreas públicas, siembra de plantas ornamentales, poda y tala	$29.000.000	91 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-22-44964
5	Municipio de Obando	202367 - SECOP I	Mantenimiento de zonas verdes, limpieza de canales de aguas lluvias, sumideros y corte de césped	$39.500.000	277 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13593426
6	Municipio de Zarzal	130.19.04-215 de 2021 - SECOP II	Mantenimiento, conservación y recuperación de parques, jardines, plazoletas y zonas verdes	$226.273.423	191 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2040581&isFromPublicArea=True&isModal=False
7	Municipio de El Cairo	202429 - SECOP I	Barrido, limpieza y recolección de residuos sólidos en calles, parques y escenarios	$69.831.980	111 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-22-86980
	Fecha de consulta: 28 de septiembre de 2026					

El mismo historial muestra que ASEOBANDO E.S.P. S.A. publica en el SECOP II su propia contratación bajo la modalidad de régimen especial, como lo exige el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, y que para su operación ha acudido a terceros, entre ellos a la Fundación Vida Silvestre, con los contratos CPS 2024014 y 2025007 de apoyo operativo a los procesos de recolección, barrido y limpieza de zonas verdes, y a la Corporación Alma Verde, con los contratos 2025017 de actividades técnicas y operativas y 2025023 de poda de árboles. Esa circunstancia no impide contratar con la empresa, pero obliga a pactar que la ejecución del objeto sea directa y que la subcontratación, si llega a requerirse, sea parcial, autorizada previamente por el supervisor y publicada, en los términos de las obligaciones del numeral 2.2.8 y del análisis del numeral 3.2.

Si el mantenimiento no se ejecuta, la maleza y los residuos vegetales se acumulan en los doce sectores priorizados, con la consecuente obstrucción de la visibilidad en vías y senderos, la presencia de vectores y el deterioro del espacio público que este estudio describe; por esa razón el objeto, los sectores, el plazo que no excede el 30 de diciembre de 2026 y el valor de $30.000.000 corresponden a una intervención de mantenimiento ejecutable dentro de la vigencia fiscal en curso y financiada con el rubro que la ampara.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado: "CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS PÚBLICAS Y PARQUES DEL MUNICIPIO DE OBANDO". Con código B.P.I.N. 202600000011359 radicado en el Banco de Proyectos del municipio.

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:

De acuerdo con la Subsecretaria de Recursos Humanos y Servicios Administrativos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario acudir a una entidad estatal que tenga dentro de su objeto estas actividades y la capacidad para ejecutarlas.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS	PRODUCTO
70151805	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE PARQUES

2.2. ESPECIFICACIONES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES				
APU-01	Mantenimiento de Parques y Zonas verdes Corregimiento Juan Díaz, Corregimiento Puerto Molina, Parque Principal Pedro Heriberto Quintero, Barrio El Prado, Barrio Las Brisas, Barrio Ciudadela, Urbanización Sagrada Familia 1 y 2, Barrio San Rafael, Barrio El Llano, Barrio Los Almendros, corredor fúnebre, Silvio Vásquez, (incluye rocería, limpieza, recolección y disposición final de pasto, hojas, ramas y cualquier otra basura existente en los lugares a intervenir)	M2	1785	$ 16.806,72	$ 30.000.000
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 30.000.000

El valor unitario se expresa redondeado a dos decimales: el resultado exacto de dividir el presupuesto de $30.000.000 entre 1.785 m² es $16.806,7227 por metro cuadrado, de

modo que el producto de la cantidad por el valor unitario sin redondeo es igual al valor total. La cantidad de 1.785 m² corresponde al área que fijó la Secretaría de Infraestructura para los doce sectores y debe concordar con la delimitación de áreas no remuneradas por la tarifa del servicio de aseo prevista en el numeral 1.2.

2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y no excederá el 30 de diciembre de 2026.

2.2.2. VALOR: El valor del presente contrato corresponde al presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Obando, con fundamento en los costos históricos de contratos de similar naturaleza adelantados por la entidad, las referencias de precios para actividades de mantenimiento de zonas verdes y las condiciones actuales del mercado regional, garantizando que el presupuesto estimado sea suficiente para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.**

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos parciales por avance de actividades, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y del informe de ejecución aprobado por el supervisor, con la relación de las áreas intervenidas en metros cuadrados.

2.2.4. PARÁGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y a la certificación expedida por el revisor fiscal o, en su defecto, por el representante legal de la ejecutora, que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Obando –Valle.

2.2.6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.2.7. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

La Empresa se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento y conservación de las zonas verdes contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones requeridas.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrar será un contrato interadministrativo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es un contrato conmutativo y no un convenio de asociación: el Municipio paga un precio por un servicio que ASEOBANDO E.S.P. S.A. presta como contraprestación, sin que las partes aporten recursos para un fin común, de modo que le son aplicables las reglas del contrato estatal, entre ellas la liquidación en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, si se pactan multas y cláusula penal, el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Por ser interadministrativo, no se incluirán cláusulas excepcionales, conforme al parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección será contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. El Municipio expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa que exige el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, aplicable a los contratos interadministrativos por remisión del artículo 2.2.1.2.1.4.4.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 lo siguiente.
a) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..." (Subrayado fuera de texto).
b) El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo

- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

- Se debe seleccionar, recoger y dar disposición final a los residuos generados por las actividades de poda en sitios debidamente autorizados, acordados con la Secretaría de Infraestructura.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe mensual de actividades ejecutadas y la factura electrónica o documento equivalente, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4)- Coordinar con la Secretaría de Infraestructura, el Cronograma de trabajo que se llevará a cabo para prestar el servicio. **5)-** Atender las observaciones del supervisor asignado durante el tiempo del contrato. 6) Ejecutar directamente el objeto contractual con su propio personal, herramientas y equipos; la subcontratación solo podrá recaer sobre algunas de las actividades, requerirá autorización previa y escrita del supervisor y en ningún caso comprenderá la totalidad del objeto. 7) Abstenerse de contratar o vincular, directamente o por medio de subcontratistas, a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato, conforme al literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 8) Publicar en el SECOP II los documentos de la contratación derivada que adelante para la ejecución del contrato, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y remitir al supervisor la relación de esos contratos con su objeto, contratista y valor. 9) Abstenerse de incluir en los informes y en el cobro el corte regular de césped de las áreas verdes públicas del perímetro urbano que remunera la tarifa del servicio público de aseo, conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto 1077 de 2015, y certificarlo en cada informe con la relación de áreas intervenidas.

2.2.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA**. 4).** Facilitar el acceso a los parques y zonas verdes y la información disponible sobre las áreas a intervenir, sin perjuicio de que el personal, las herramientas, los equipos y los insumos corran por cuenta de la ejecutora. 5**).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. 6). Designar el supervisor del contrato y verificar, antes de cada pago, que las áreas y actividades cobradas no estén remuneradas por la tarifa del servicio público de aseo.

con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo." (literal modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011)

d) El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

La causal exige que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 incluye en el servicio público de aseo las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas y la recolección y transporte de los residuos, de modo que la rocería, la limpieza y la recolección, el transporte y la disposición final del pasto, las hojas, las ramas y los demás residuos que generan las labores, que integran el APU-01 del numeral 2.2, guardan relación directa con el objeto legal de una empresa prestadora del servicio de aseo como ASEOBANDO E.S.P. S.A., inscrita en el Registro Único de Prestadores para ese servicio en Obando. El mantenimiento de jardines y las labores de ornato, que el artículo 2.3.2.2.2.6.66 del Decreto 1077 de 2015 excluye del corte de césped del servicio, deben encontrar soporte en el objeto social estatutario de la empresa, que se acreditará con el documento señalado en el numeral 1.2. La relación directa con el objeto legal no autoriza, en todo caso, a pagar con este contrato lo que ya remunera la tarifa, conforme a la delimitación del numeral 1.2.

El objeto es un servicio de conservación de parques, identificado con el código 70151805 del Clasificador de Bienes y Servicios, que no comprende construcción ni adecuación de infraestructura, de modo que no corresponde a las tipologías que el inciso segundo del literal c) excluye de la contratación directa cuando la ejecutora es una institución de educación superior pública, una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por entidades públicas o una federación de entidades territoriales. Tampoco consiste en que la empresa asuma la prestación de un servicio público domiciliario ni en que sustituya a otra en esa prestación, supuestos que el parágrafo del artículo 31 de la Ley 142 de 1994 somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con licitación pública obligatoria.

ASEOBANDO E.S.P. S.A. celebra sus propios contratos por fuera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, según el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El inciso tercero del literal c) dispone que, cuando el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución del contrato interadministrativo estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o que la ejecución tenga relación directa con el desarrollo de su actividad; el inciso cuarto prohíbe a la ejecutora y a sus subcontratistas vincular a quienes hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos relacionados con el objeto, y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, obliga a las entidades de régimen excepcional a publicar en el SECOP II los documentos de su actividad contractual en las etapas precontractual, contractual y poscontractual. Esas reglas se incorporan como obligaciones de la ejecutora en el numeral 2.2.8.

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta las consideraciones que a continuación se presentan, se considera viable y oportuna la celebración de un contrato interadministrativo entre el Municipio de Obando, Valle del Cauca y la Empresa de Servicios Públicos Aseobando E.S.P. S.A.

La autonomía de la voluntad prescrita en la ley, permite a las entidades estatales la celebración de contratos, mientras estos estén dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias y las entidades atrás citadas, se encuentran dentro de aquellas entidades como es el caso de la Empresa de Servicios Públicos Aseobando E.S.P. S.A.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ **30.000.000**) M/CTE.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende de este estudio, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, con fundamento en los costos históricos de contratos de similar naturaleza adelantados por la entidad; así mismo, se consideran los plazos de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público. El contraste del valor con negocios análogos y con la estadística del DANE se desarrolla en el numeral 7.

4.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2026, así:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4002026	94900	034	1.3.3.8.03	526	16	Rb SGP li Zonas verdes con mantenimiento	$30.000.000

El certificado de disponibilidad presupuestal que ampara el valor del contrato es el No. 787 del 28 de septiembre de 2026.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. Al contrato le son aplicables la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que la empresa incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o porque su cumplimiento se dio tardío, imperfecto o defectuoso y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista. Este riesgo se mitiga con la forma de pago pactada, que solo reconoce las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, sin anticipo ni pago anticipado, y con la posibilidad de pactar multas y cláusula penal con el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; por esa razón la entidad no exige garantía, decisión que se motiva en el numeral 8.

Los demás riesgos previsibles se tipifican, estiman y asignan así:

RIESGO	TIPO	PROBABILIDAD E IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
Daños a peatones, vehículos o bienes de terceros por el uso de guadañas y equipos en espacios públicos	Operacional	Media / alto	ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Señalización, cerramiento temporal del área y protección de las zonas de trabajo
Accidentes de trabajo del personal de la ejecutora	Operacional	Media / alto	ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Afiliación a riesgos laborales, elementos de protección personal y plan de seguridad y salud en el trabajo
Disposición inadecuada de los residuos vegetales	Ambiental	Baja / medio	ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Disposición en sitios autorizados acordados con la Secretaría de Infraestructura y soporte en el informe
Pago de áreas o actividades ya remuneradas por la tarifa del servicio de aseo	Financiero	Media / alto	Municipio y ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Delimitación previa de áreas, relación de metros cuadrados en cada informe y verificación del supervisor
Subcontratación total o no autorizada	Operacional y legal	Baja / alto	ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Autorización previa del supervisor, publicación en el SECOP II y prohibición de subcontratar la totalidad
Falta de soporte de la causal: objeto social y composición accionaria de la ejecutora	Legal	Media / alto	Municipio	Incorporar al expediente estatutos, certificado de existencia y representación y certificación de composición accionaria antes de suscribir

7. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:
En la perspectiva legal y organizacional, el mantenimiento de zonas verdes lo prestan en los municipios tanto contratistas privados como empresas de servicios públicos de aseo, que

tienen el corte de césped de las áreas públicas entre las actividades complementarias de su servicio; por tratarse de un contrato interadministrativo, la oferta pertinente es la de entidades estatales cuyo objeto comprenda la actividad. Según el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos publicado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en datos.gov.co (conjunto 4qkq-csdn, última actualización del 26 de julio de 2021, consulta del 28 de septiembre de 2026), en Obando figuran como prestadores operativos del servicio de aseo ASEOBANDO E.S.P. S.A., ATESA de Occidente S.A.S. E.S.P., el Grupo Empresarial de la Recuperación y Transformación de Materiales S.A. E.S.P. y la Fundación Ambiental y Social ONG San Miguel; de ellos, ASEOBANDO E.S.P. S.A. es la que registra antecedentes en este objeto con el Municipio.

En la perspectiva económica, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE fue de 3,80 % en 2019, 1,61 % en 2020, 5,62 % en 2021, 13,12 % en 2022, 9,28 % en 2023, 5,20 % en 2024 y 5,10 % en 2025, y la variación del año corrido a agosto de 2026 es de 5,35 % (DANE, Índice de Precios al Consumidor, anexo de variaciones porcentuales de agosto de 2026, actualizado el 7 de septiembre de 2026, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc, consulta del 28 de septiembre de 2026). Con esa serie se llevan a pesos de 2026 los valores de vigencias anteriores, multiplicando cada uno por el producto de las variaciones anuales de los años transcurridos entre su suscripción y 2025; el factor de un contrato de 2021, por ejemplo, es 1,1312 × 1,0928 × 1,0520 × 1,0510 = 1,36678. La variación corrida de 2026 no se aplica, lo que hace conservadora la comparación.

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere de personal que ejecute el mantenimiento de zonas verdes
TECNICOS	Se requiere de las herramientas necesarias para ejecutar el mantenimiento
FINANCIEROS	Se cuenta con los recursos del presupuesto de inversión de la vigencia 2026.

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
EXPERIENCIA	Se requiere de una experiencia mínima de dos contratos ejecutados, en mantenimiento de zonas verdes

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para la ejecución de este tipo de servicios existen en el mercado personas naturales y jurídicas; sin embargo, por tratarse de un contrato interadministrativo, la oferta pertinente es la de entidades estatales cuyo objeto comprenda la actividad, en particular las empresas de servicios públicos de aseo de los municipios. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Obando realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES	800.232.840
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P	804.006.674-8
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ROLDANILLO S.A. E.S.P.	900.144.220-7

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Obando si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2019100	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y PODA DE ARBOLES EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE	$23.148.000
2020164	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES Y PODA DE ARBOLES EN EL PARQUE PRINCIPAL PEDRO HERIBERTO QUINTERO BONILLA DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA	$40.520.740
202170	SERVICIOS DE PODA DE ARBOLES EN LA ZONA URBANA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA.	$20.000.000

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

En la perspectiva comercial se consultaron el 28 de septiembre de 2026 los conjuntos de datos abiertos del SECOP I (f789-7hwg) y del SECOP II (jbjy-vk9h) del portal datos.gov.co, mediante búsquedas por el NIT de la ejecutora y del Municipio y búsquedas por texto con los términos mantenimiento, zonas verdes, parques, corte de césped y rocería, filtradas a contratos y convenios interadministrativos de los departamentos del Valle del Cauca, Risaralda, Quindío, Caldas, Tolima, Cauca, Huila y Antioquia. La búsqueda en el SECOP II arrojó 93 registros interadministrativos; la mayoría corresponde a administración delegada de recursos, proyectos de paisajismo o convenios de gran escala y se descartó. Los negocios comparables se agrupan en tres segmentos: el segmento A reúne todos los contratos de mantenimiento de zonas verdes del Municipio de Obando con ASEOBANDO E.S.P. S.A., que comparten territorio y ejecutora y son el referente principal; el segmento B reúne contratos y convenios de municipios pequeños con su empresa de servicios públicos local para

mantenimiento de parques y zonas verdes, y el segmento C, que se relaciona como contraste y no entra en los promedios, reúne negocios de otra escala o con objeto distinto. La unidad de comparación es el valor por contrato y, para el segmento B, también el valor mensual, porque ninguno de los registros publica el área intervenida.

Segmento A. Contratos de mantenimiento de zonas verdes del Municipio de Obando con ASEOBANDO E.S.P. S.A. (ejecutora: entidad pública; naturaleza: contrato conmutativo):

CONTRATO	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR	FACTOR IPC	VALOR EN PESOS DE 2026	ENLACE
2018138	2018	Mantenimiento de zonas verdes y poda de árboles, zona urbana	5 meses	$15.000.000	1,52257	$22.838.615	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8239787
2019100	2019	Mantenimiento de zonas verdes y poda de árboles, zona urbana	90 días	$23.148.000	1,46683	$33.954.288	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9388968
202016	2020	Mantenimiento de zonas verdes y poda de árboles, zona urbana y rural	90 días	$11.000.000	1,44359	$15.879.521	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10411900
202099	2020	Corte de césped de zonas verdes y erradicación de árboles, zona urbana	30 días	$3.000.000	1,44359	$4.330.778	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10842328
2020164	2020	Zonas verdes, plantas ornamentales y poda en el parque principal	20 días	$40.520.740	1,44359	$58.495.448	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11393064
202170	2021	Poda de árboles y mantenimiento de zonas verdes, zona urbana y rural	150 días	$20.000.000	1,36678	$27.335.595	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-22-26259
2022142	2022	Zonas verdes, limpieza de áreas públicas, ornamentales, poda y tala	91 días	$29.000.000	1,20826	$35.039.439	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-22-44964
PROMEDIO SEGMENTO A						**$28.267.669 (mediana $27.335.595)**	

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD Y CONTRATO	EJECUTORA Y NATURALEZA	OBJETO	AÑO Y PLAZO	VALOR	VALOR EN PESOS DE 2026	VALOR MENSUAL 2026	ENLACE
Alcalá (Valle), CIA202502001	Aseo Alcalá S.A. E.S.P.; convenio	Mantenimiento de zonas verdes de parques, separadores y glorieta (rocerías, bordeos, plateo, retiro de material)	2025; 120 días	$119.922.600	$119.922.600	$29.980.650	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7663578&isFromPublicArea=True&isModal=False
La Unión (Antioquia), 20260174CISI	Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.; convenio	Mantenimiento y aseo de parques, zonas verdes y escenarios deportivos	2026; 6 meses	$58.951.041	$58.951.041	$9.825.174	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10416105&isFromPublicArea=True&isModal=False
Apía (Risaralda), convenio 017 de 2020	Empresas Públicas Municipales; convenio	Mantenimiento, aseo y cuidado de zonas verdes del parque principal y parque San Juan y barrido de vías	2020; 135 días	$7.500.000	$10.826.946	$2.405.988	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11038395
MEDIANA SEGMENTO B					**$29.154.826 (promedio $45.391.301)**	**$18.694.283**	

Segmento C. Negocios relacionados como contraste:

ENTIDAD Y CONTRATO	OBJETO	AÑO Y PLAZO	VALOR	RAZÓN POR LA QUE NO ENTRA AL PROMEDIO	ENLACE
Bucaramanga, 004 de 2019, con EMAB S.A. E.S.P.	Mantenimiento de parques, zonas verdes y espacios públicos	2019; 11 meses	$4.977.330.765	Ciudad capital, escala distinta	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8912856
Zarzal (Valle), 130.19.04-215 de 2021, con ASEOBANDO E.S.P. S.A.	Mantenimiento, conservación y recuperación de parques, jardines, plazoletas y zonas verdes	2021; 191 días	$226.273.423	Municipio de mayor tamaño y plazo semestral	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2040581&isFromPublicArea=True&isModal=False
Venecia (Antioquia), 130-11-01-031-2025	Mantenimiento de espacios públicos y zonas verdes mediante tala y poda de árboles	2026; 12 meses	$95.143.516	Objeto centrado en tala y poda, plazo anual	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092912&isFromPublicArea=True&isModal=False
Miranda (Cauca), 1010-13-003-189-2024	Corte de césped y control de maleza de 16 canchas y del campus universitario	2024; 233 días	$36.400.000	Objeto distinto (canchas y campus)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6008330&isFromPublicArea=True&isModal=False
Roldanillo (Valle), 2019128	Poda y erradicación de árboles en espacio público	2019; 2 meses	$15.600.000	Objeto distinto (arbolado)	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9544274

El valor del presente contrato, $30.000.000, es superior en 6,1 % al promedio actualizado del segmento A ($28.267.669) y en 9,7 % a su mediana ($27.335.595), y queda dentro del rango observado en ese segmento, que va de $4.330.778 a $58.495.448. Frente al segmento B, es superior en 2,9 % a la mediana del valor por contrato ($29.154.826) e inferior en 33,9 % a su promedio ($45.391.301), que el convenio de Alcalá eleva. En valor mensual, para un plazo de ejecución de dos a tres meses, según la fecha del acta de inicio y el límite del 30 de diciembre de 2026, el contrato equivale a entre $10.000.000 y $15.000.000 por mes, por debajo de la mediana mensual del segmento B ($18.694.283). La comparación muestra que el valor estimado es coherente con los precios observados en negocios análogos, siempre que el pago se limite a las áreas y actividades no remuneradas por la tarifa del servicio de aseo, conforme al numeral 1.2.

Conforme al presupuesto oficial del APU-01 y al análisis de referentes expuesto, el valor del contrato se fija en TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), valor que depende de los metros cuadrados a intervenir; en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la propuesta de la ejecutora, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la propuesta que presente ASEOBANDO E.S.P. S.A. deberá ajustarse al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando, Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la modalidad de contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria; según se desprende del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015; que textualmente dispone: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", por lo tanto, en este caso y por la cuantía del contrato a suscribir, la forma de pago y la naturaleza del mismo, la Entidad NO considera necesario exigir garantía a la ejecutora.

A esa norma se suma el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, según el cual "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". La decisión de no exigir garantías se apoya en razones verificables: no se pacta anticipo ni pago anticipado,



Gráfica 2. Valor de los contratos de mantenimiento de zonas verdes del Municipio de Obando con ASEOBANDO E.S.P. S.A., en pesos de 2026. Fuente: SECOP I (datos.gov.co, conjunto f789-7hwg) y DANE, IPC, variaciones anuales 2018-2025. Elaboración propia; fecha de consulta: 28 de septiembre de 2026.

Revisada la página del SECOP, se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2019128	CONTRATO INTERADMINSTRATIVO SERVICIOS DE PODA Y ERRADICACIÓN DE ÁRBOLES SITUADOS EN ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO-VALLE DEL CAUCA	$15.600.000
017 de 2020	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA EL MANTENIMIENTO, ASEO Y CUIDADO DE LAS ZONAS VERDES DEL PARQUE PRINCIPAL, EL ASEO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE SAN JUAN Y BARRIDO DE VIAS PRINCIPALES LOS FINES DE SEMANA COMO APOYO AL PGIRS DEL MUNICIPIO DE APIA	$7.500.000
004 de 2019	MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, EN LOS SECTORES INDICADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO	$4.977.330.765

Los tres negocios anteriores se verificaron en el SECOP I: el 2019128 de Roldanillo con la Empresa de Servicios Públicos de Roldanillo S.A. E.S.P. (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9544274), el convenio 017 de 2020 de Apía con Empresas Públicas Municipales (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-11038395) y el 004 de 2019 de Bucaramanga con la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. (https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-8912856). El primero tiene por objeto la poda y erradicación de árboles, distinto del mantenimiento de zonas verdes, y el tercero corresponde a una ciudad capital con un valor de otra escala, de modo que se relacionan como contraste en el segmento C; el convenio de Apía se incorpora al segmento B.

Segmento B. Municipios pequeños con su empresa de servicios públicos local (ejecutora: entidad pública; en los convenios la contraparte aporta, por lo que el valor transferido no equivale necesariamente a un precio de mercado):

ENTIDAD Y CONTRATO	EJECUTORA Y NATURALEZA	OBJETO	AÑO Y PLAZO	VALOR	VALOR EN PESOS DE 2026	VALOR MENSUAL 2026	ENLACE
Caramanta (Antioquia), CI-003-SDS-2026-003	Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P.; contrato	Mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, ornato y espacios públicos	2026; 120 días	$25.500.000	$25.500.000	$6.375.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9084730&isFromPublicArea=True&isModal=False
Caramanta (Antioquia), CI-010-SDS-2025-130	Empresas Públicas de Caramanta S.A.S. E.S.P.; contrato	Mantenimiento y mejoramiento de zonas verdes, ornato y espacios públicos	2025; 60 días	$7.000.000	$7.000.000	$3.500.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9092298&isFromPublicArea=True&isModal=False
Victoria (Caldas), DA-300-CA-032-2023	Empresa Municipal de Aseo de Victoria S.A. E.S.P.; contrato	Mantenimiento de zonas verdes, parques y zonas públicas	2023; 20 días	$23.000.000	$25.429.996	$38.144.994	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5295951&isFromPublicArea=True&isModal=False
Armero Guayabal (Tolima), 094-2024	ESPAG S.A. E.S.P.; convenio	Mantenimiento de parque, zonas verdes y limpieza de calles	2024; 30 días	$31.217.557	$32.809.652	$32.809.652	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5945909&isFromPublicArea=True&isModal=False
Granada (Antioquia), CD_CI009-2021	Empresa de Servicios Públicos de Granada; contrato	Mantenimiento y mejoramiento de parques y zonas verdes, área urbana	2021; 3 meses	$60.500.000	$82.690.175	$27.563.392	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2029211&isFromPublicArea=True&isModal=False

de modo que no hay recursos entregados que deban ampararse; los pagos se hacen contra avance verificado por el supervisor, lo que limita la exposición del Municipio a lo ya ejecutado y recibido, y la ejecutora es una empresa de servicios públicos sujeta a la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que ha ejecutado este mismo objeto con el Municipio en vigencias anteriores. Si la entidad optara por exigirlas, los amparos proporcionados serían el de cumplimiento, por el 10 % del valor del contrato con vigencia igual al plazo y seis meses más, el de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 5 % del valor con vigencia igual al plazo y tres años más, y el de responsabilidad civil extracontractual, por el riesgo que las labores con guadaña representan para terceros en espacios públicos.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el sistema electrónico de contratación pública –SECOP II– y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando.

Para constancia se firma el presente estudio en Obando Valle, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

DANIELA GUTIERREZ PORRAS
Secretaria de Infraestructura (E)

Revisó: Cristian Andrés Vásquez Sánchez – Asesor Jurídico Externo de Contratación.